

AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-021-19

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Minería informa a las personas interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-021-19, cuyo objeto es: *“Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una plataforma WIFI para la Agencia Nacional de Minería”* el cual, a partir de la fecha, se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de contratación pública – SECOP II, junto con el documento de estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del proceso y demás documentos que soportan este proceso de contratación.

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados, la información que deberán tener en cuenta para participar en el proceso de selección, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. La Agencia Nacional de Minería se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 -51 Torre 4 Piso 10 Edificio Argos de la Ciudad de Bogotá D.C.
- 1.2. La ANM atenderá las solicitudes, consultas o inquietudes de los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-021-19, a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso contractual a través de los canales habilitados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- 1.4. Los requerimientos técnicos de la contratación que se pretende adelantar se encuentran relacionados en el **ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** del pliego de condiciones.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 del 2007; por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO:

El proceso de contratación se desarrollará conforme con las disposiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.1.2.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el literal a) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, Se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, término que empezará a contar a partir del día en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será la sede central de la Agencia Nacional de Minería, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Av. Calle 26 No. 59-51 Torre 4.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS:

Los interesados en participar del presente proceso de contratación deberán presentar sus ofertas a través del canal habilitado para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, hasta las 11:00 a.m. del día 26 de julio de 2019.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$292.635.920)** incluido IVA y demás impuestos, contribuciones, tasas, costos y/o gastos directos e indirectos a que haya lugar

NOTA: El presupuesto para la contratación será modificado una vez se realice el procedimiento de subasta inversa o se determine la menor oferta, según sea el caso.

NOTA 3: La(s) Propuesta que sobrepasen los valores unitarios techo establecidos para cada ítem a contratar, será objeto de RECHAZO.

NOTA 4: Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá ofertar las cantidades y elementos requeridos, por lo que no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos, y en caso de presentarse serán esto objeto de RECHAZO.

9. LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme, por cumplirse el presupuesto legal contemplado en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial establecido para la presente contratación se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Grupo de Recursos Financieros:

NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM SOPORTADOS EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES BOGOTÁ				
PRODUCTO	ID PRODUCTO	TIPO RECURSO	ID USOS PRESUPUESTALES	DETALLE USOS PRESUPUESTALES	TOTAL CDP
SERVICIOS TECNOLÓGICOS	C-2199-1900-5-0-2199067-02	PROPIOS 20	02-01-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	293.165.488
No. CDP	28519 del 26 de marzo de 2019		VALOR TOTAL DEL C.D.P.		\$ 293.165.488

11. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento denominado “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes”¹ y en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación”² expedido por Colombia Compra Eficiente, se logra concluir que el proceso de contratación a adelantar se encuentra cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	México	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*
	Guatemala	SI		Sólo si se limita la convocatoria a Mipyme	SI/NO*

¹ Disponible en: < http://dis.unal.edu.co/~icasta/ggs/Documentos/Empresas_Contratos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf >

² Disponible en: < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf >

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

(*) **Nota Aclaratoria:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación tiene vocación de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado por la Entidad no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), cumpliéndose con el primer criterio dispuesto en la norma. No obstante, para que se dé aplicación a la excepción que excluye la cobertura del Acuerdo Comercial Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), correspondiente a que la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme, se debe igualmente cumplir con el segundo criterio previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, que se hayan recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacional para limitar la convocatoria, caso en el cual no se dará aplicación a las disposiciones de dichos acuerdos comerciales, al no encontrarse cubierto el proceso por los mismos

12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

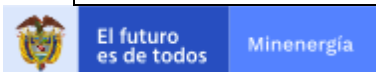
Las personas interesadas en el presente proceso de selección de contratista podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consortios, Uniones Temporales u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración), cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

13. DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y demás documentos previos que soportan el presente proceso de contratación, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Descripción	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	7/5/2019
Publicación Estudios Previos	7/5/2019
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	7/12/2019
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	7/16/2019
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	7/17/2019
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	7/17/2019
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7/17/2019
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	7/19/2019
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	7/23/2019
Plazo máximo para expedir adendas	7/24/2019
Presentación de Ofertas	7/26/2019
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	7/26/2019
Informe de presentación de ofertas	7/26/2019
Publicación del informe de verificación o evaluación	7/31/2019



Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	8/5/2019
Apertura del sobre económico	8/9/2019
Publicación lista de habilitados para participar del evento de subasta	8/9/2019
Evento de subasta	8/9/2019
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	8/13/2019
Firma del Contrato	8/14/2019
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	8/16/2019
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	8/16/2019

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar con la apertura del proceso, o durante el desarrollo del proceso, a través de adendas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en las condiciones establecidas en pliego de condiciones y su complemento.